

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025: AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 780-131/2.024.-
Lu.

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

3183 -s-
26 MAY 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la renuncia presentada por la Licenciada Elizabeth Roxana Zabala, CUIL N° 27-29819061-9, al cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6 Secretaría de Salud, a partir del 1 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, rola renuncia presentada por la citada profesional;

Que, se agregan copia de los Decretos N° 4261-S/2021, de fecha 4 de octubre de 2021 y su rectificativa N° 5344-S/2022, de fecha 1 de abril de 2022, por la cual se designó a la Licenciada Zabala como personal de planta permanente;

Que, la Sub-Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, informa que se procedió a realizar la retención de haberes de la mentada profesional, correspondiente al mes de abril/2024, asimismo se realizó la baja del sistema SIPRAP, a partir del 31 de marzo de 2024;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones prevista en el Artículo 92° de la Ley N° 3161/74;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Licenciada Elizabeth Roxana Zabala, CUIL N° 27-29819061-9, al cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6 Secretaría de Salud, a partir del 1 de abril de 2024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Licenciada Elizabeth Roxana Zabala, de los términos del presente acto administrativo.-

CD. CLAUDIA BISOLA HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

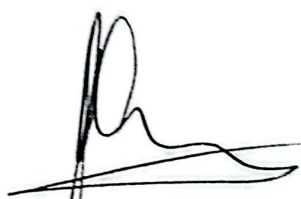
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

/// CORRESPONDE A DECRETO N° **3183** -S-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCU
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy